

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 350

Callao, 28 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 161-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 23 de mayo de 2019 y el Informe N° 1037-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, y en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 161-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 25 190 098,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Primer Tramo";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 161-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado en los Anexos; Anexo N° 1 "Programa Presupuestal, Categoría Presupuestaria y Actividades que habilitan la transferencia" y Anexo N° 2 "Transferencia a los Gobiernos Regionales en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño - Primer Tramo", en el detalle de dichos anexos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de S/ 432 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 202 500,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 229 500,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 161-2019-EF, señala: "El Titular de los pliegos, habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 161-2019-EF, al presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el documento del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 161-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 432 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

En Soles

432 000,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 432 000,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 161-2019-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	
			2.3 Bienes y Servicios		
			ANEXO 2		
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			12,960	10,880	23,840
	3000791: PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD				
	5005882: ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	12,960	10,880	23,840	
9001: ACCIONES CENTRALES			189,540	218,620	408,160
	3999999: SIN PRODUCTO				
	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	189,540	218,620	408,160	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			202,500	229,500	432,000
TOTAL PLIEGO					432,000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

356

